

La Serena, veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Nilfa Pizarro López, para estos efectos domiciliada en la comuna de Monte Patria, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL EL COIPO**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 03 de marzo de 2019.

A fojas 107, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta de ellos.

A fojas 108, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 109, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 13 del estatuto.

2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asamblea dispuesto por el artículo 7 de la Ley 19.418.

3. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 32 del estatuto y la ley en relación con la comisión electoral, salvo en lo referido al tiempo de desempeño, pero que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos anteriores, no vicia la elección revisada.

4. Que, en cuanto a la integración del directorio, si bien el estatuto señala, que tanto el directorio titular como el suplente, se compondrá de 3 miembros cada uno, las actas de escrutinio agregadas a fojas 56 y 58 dan cuenta que la organización compareciente ha elegido un directorio integrado por cinco titulares y cinco suplentes, sin cumplir con la normativa interna al respecto, pero satisfaciendo los criterios contenidos en la Ley 19.418. Sin embargo, es preciso señalar que, en lo sucesivo, deberá ajustar su actuar al criterio fijado por el estatuto.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL EL COIPO**, comuna de Monte Patria, efectuada con fecha 03 de marzo de 2019, que quedará integrado por don Luis Alberto Cisternas Rojas, como presidente; don Glen Galvarino Alfaro Muñoz, como vicepresidente; doña María Isabel Rojas Carvajal, como secretaria; doña Roxana Paulina Santibáñez Cortés, como tesorera y por don Horacio Musalem Rojas Pereira, como director y don Héctor Fernando Rodríguez Carvajal, doña Patricia Roxana Villalobos Collao, doña Benilda Eugenia Barraza Cortés, doña Pabla del Carmen Rivera Rodríguez y doña Luzmira Medelín Pereira Galleguillos, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Monte Patria y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.
Rol N° 4.000.-

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV. Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Juan Pablo Scharzer Díaz, el primer miembro titular, don Manuel Correa Barricentros, y la segunda miembro titular, doña Soledad Genete Pinedo.

Pablo Vera Carrera
Secretario Relator

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su ori -

